

En virtud del artículo 32 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/199/3>), al haber transcurridos más de seis meses desde su publicación (10/04/2023), este texto sólo está accesible mediante petición de la persona interesada o su representante así como por los órganos y Administraciones que puedan precisarlo para el ejercicio de las competencias que les correspondan.

Esta petición puede ser realizada de forma electrónica en el enlace <https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania>, o por cualquiera de los medios establecidos en los párrafos b) a e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Por teléfono llamando al 955 062 627 (Lunes a Viernes de 08:00 h. a 20:00 h. en horario ininterrumpido. Sábado de 08:00 h. a 15:00 h. Domingos y festivos nacionales/autonómicos no se presta servicio telefónico).

Por correo electrónico mandando un mensaje a la cuenta informacion@juntadeandalucia.es